



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 5 de febrero de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 63/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00002070-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Alejandro Guillermo Mareque presentó su renuncia a la categoría 15 ASR en la Unidad Consejero Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti a partir del 31 de enero de 2026 y el Consejero tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Res. Presidencia N° 570/2024 fue designado en la Categoría 15 ASR en la Unidad Consejero Dr. Corti.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Alejandro Guillermo Mareque, con carácter retroactivo, a partir del 31 de enero del corriente.

Que en particular, la Oficina de Integridad Pública informó que Alejandro Guillermo Mareque *“no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Inicial -de Alta- 2024” y “Anual 2024” en razón de su designación con Categoría 15 ASR en la Planta Gabinete de la Unidad Consejero Dr. Horacio Guillermo Anibal Corti (cfr. Res. Presidencia N° 570/2024). Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2026 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que “2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” Trámite Electrónico*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Administrativo A-01-00002452-6/2026 MEMO N° 608/26 -SISTEA Página 2 de 2 implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Alejandro Guillermo Mareque (DNI N° 16.518.545, Legajo N° 9349) a la categoría 15 ASR en la Unidad Consejero Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, con carácter retroactivo, a partir del 31 de enero de 2026.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Alejandro Guillermo Mareque.

Art. 3°: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Alejandro Guillermo Mareque a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Alejandro Guillermo Mareque y dejar constancia en su legajo- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 63/2026